



**SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Y
COORDINACIÓN**

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARÍA
LEGAL Y
TÉCNICA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE
DESPACHO**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARÍA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección
Boletín
Oficial
Municipal

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

**Responsable
de División:**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

Gladys
Zuñiga

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

Dirección :
Mitre 461
3er. Piso
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200
-Interno
4466

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

E-MAIL:

boletinoficial@muningnqo.v.ar

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURÍA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 7 a 16
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 17 a 35

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0167/2018: Oliva Horacio Emilio.-

RENUNCIA

0168/2018: Raimondo Omar Orlando.-

SERVICIOS

0158/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre este Municipio y el señor Quintana Gomez Nicolas.-

CONTRATACIONES

0163/2018: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto entre este Municipio y el señor Esteban Martín Antonio Garay, para la realización de tres shows de presentación y convocatoria del escenario infantil "Tornelok" y "Robito".-

0164/2018: Aprueba el Contrato de Actuación suscripto entre este Municipio y el señor Guillermo Andrés Quiroz.-

COMPETENCIA MUNICIPAL ACTA ACUERDO

0165/2018: Aprueba el Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma TARJETA NARANJA S.A.

CONVENIO

0166/2018: Aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma TARJETA NARANJA S.A.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0145/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Rodolfo

Anselmi, Expediente TMF N° 5623- Año 2016.-

0146/2018: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Annabella Mercedes Rinaldi, Expediente TMF N° 1934- Año 2015.-

0147/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Omar Adolfo Busqueta, en su carácter de apoderado de la firma Radiodifusora Patagónica S.A. Expediente TMF N° 10168- Año 2015.-

0148/2018: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Evaristo Del Carmen Muñoz, Expediente TMF N° 2211- Año 2017.-

0149/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Katherine Vanessa Savignones Fuentealba, Expediente TMF N° 7123- Año 2015.-

0150/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Italo Raimondo Mariano Nieddu, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Manuel López, en representación de la firma Nieddu – Nieddu S.H., Expediente TMF N° 1706- Año 2017.-

0151/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo Alfredo Gimenez, en su carácter de socio gerente de la firma El ALJIBE S.R.L., Expediente TMF N° 10274- Año 2015.-

0152/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Antonio Millan; con patrocinio letrado del Dr. Marcelo Luis Sterz, Expte. TMF N° 6492- Año 2017.-

0153/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Dignelia del Carmen Aedo Salazar, Expte. TMF N° 6402- Año 2016.-

0154/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. José María Iturburu, en representación de la firma Telefónica Móviles de Argentina S.A., con patrocinio letrado de los Dres. Jorge Luis Fagalde Ulloa y Analía Lucarini, Expte. N°s. 8193 y agregado 9713- Año 2013.-

0155/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Vanina Alejandra Gatica, Expte. TMF N° 1062944 -Año 2017.-

0156/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los Dres. Rodolfo Paulo Formaro y Pablo Joaquín González, en su carácter de apoderados de la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Expte. TMF N° 7732 -Año 2016.-

0157/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Daniel Villoldo, en carácter de Socio Gerente de la firma AKROSNQN S.R.L., Expte. TMF N° 4731 -Año 2016.-

LOTEOS VENTAS

0141/2018: Sr. José Bernardo Riquelme, Lote 24 de la Manzana 6 del barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón, Expte. N° 2318-4669/91.-

0142/2018: Sr. Antonio Tarifeño, y de la Sra. María Elena Quiñiñir, Lote 8 de la Manzana 12 del barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, Expte. N° 2318-4670/91, Sres. Juan Miguel Acuña Santos, y Marisa Elena Escobar Acuña.-

0144/2018: Sra. María Azucena Castro, Lote 5 de la Manzana 32 del barrio Valentina Sur -Etapa III, Expte. N° 3796-0794/04.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RECURSOS

0161/2018: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Héctor Eduardo Coto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0127/2018: Reubicar funcionalmente a la Ag. Cañuqueo Dora.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0128/2018: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 06/02/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0129/2018: Fija el precio testigo de combustible a partir del 06/02/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio.-

0130/2018: Liquidada y paga Empresa DA.VI.TEL S.A.-

0140/2018: Designa a los miembros que integrarán la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas-UGAP- Gancedo, Priscila Natalia, Sandoval, Graciela Alejandra.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0135/2018: Liquidada y paga firma Proveedora Del Sur de Zinni Vicente Gino.-

0137/2018: Liquidada y paga Carolina Paola Magnalardo.-

0138/2018: Liquidada y paga a la Ing. Silvia R. Gutierrez.-

0139/2018: Liquidada y paga firma La Hispana S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0126/2018: Liquidada y paga firma Villaroel Ortiz Domingo Ruben.-

0132/2018: Liquidada y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0133/2018: Liquidada y paga a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0134/2018: Liquidada y paga firma Frades Ailin Rayen

0136/2018: Liquidada y paga de la firma Servicios Guzman de Guzmán Guzmán Margarita Ivonne

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0131/2018: "Pavimentación Barrio Belgrano Cuadrante entre Calles Minas – Comahue – Boerr – Linares" a la obra que es objeto del Concurso de Precios OE N° 16/2017, adjudicada a la empresa PERFIL S.R.L.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

12/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco II

13/2018: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco II.-

15/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por Sociedad Vecinal Barrio Terrazas Del Neuquén.-

16/2018: Convoca a Asamblea Ordinaria por Sociedad Vecinal Barrio Terrazas Del Neuquén.-

17/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por Sociedad Vecinal Barrio Anibal Sapere.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

07/2018: No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra Ancaten Mirta Elizabeth, esposa del Sr. Posada Miguel socio/suministro N° 168587.-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

VIVIENDAS

0143/2018: Acepta de forma excepcional el ofrecimiento efectuado por los señores Daniel Darío Rifo y Karina Elizabeth Barria Calvin.-

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

0159/2018: Aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 13638, que como ANEXO I, forma parte del presente Decreto, por la cual se establece un régimen especial de financiación para los Derechos de Edificación y la Flexibilización de Indicadores.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0169/2018: Aprueba Acta Acuerdo, suscripta con fecha 07/02/18, entre Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A., en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de noviembre de 2017, de conformidad al antecedente N° 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

0170/2018: Aprueba Acta Acuerdo, suscripta con fecha 22/01/18, entre Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros INDALO S.A., mediante la cual se reconoce la diferencia tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

0171/2018: Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 22/01/18, entre Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A., en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de octubre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

CONVENIO

0162/2018: Aprueba Convenio Marco de Cooperación, entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Nacional de Tecnología AGROPECUARIA -INTA-, el cual tiene como objetivo establecer un ámbito de actuación para la colaboración en actividades científicas, técnicas y académicas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

TRÁNSITO CIRCULACIÓN

0160/2018: Asigna sentidos de circulación, calles varias.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0167/2018**: Deja sin efecto, con vigencia al día 10/12/2017, la designación política del agente Oliva Horacio Emilio, L.P. N° 42651 (Grupo 01), Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente; como asesor dependiente, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, que fuera efectuada por Decreto N° 0041/16, Artículo 2º), Anexo II; cuya licencia extraordinaria se autorizó por Decreto N° 0039/18, en virtud de haber sido designado para desempeñarse como Secretario Legislativo en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 110/18.-

RENUNCIA

DECRETO N° **0168/2018**: **Art 1º)** Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 11/12/2007, al agente Raimondo Omar Orlando, L.P. N° 4530 (Grupo 01) Categoría 24, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, quien dependía de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 1371/17.-

Art 2º) Deja sin efecto la información sumaria iniciada por Disposición N° 23/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0158/2018**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y el señor Quintana Gomez Nicolas, L.P. N° 48172 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2018, para desarrollar tareas como inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones de Obras Particulares - Subsecretaría de Obras Particulares – Secretaría de Movilidad Urbana; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 18/18 de dicha Subsecretaría y por Informe N° 186/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0163/2018**: **Art 1º)** Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 31/01/2018 entre este Municipio y el señor Esteban Martín Antonio Garay, para la realización de tres shows de presentación y convocatoria del escenario infantil “Tornelok” y “Robito”, de treinta minutos cada uno, los días 10, 11 y 12/02 del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Tesorería – Subsecretaría de

Hacienda - previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, en concepto de pago por actuación, la suma total de \$ 18.000.- mediante cheque a nombre del Sr antes mencionado, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° 0164/2018: Art 1º) Aprueba el Contrato de Actuación suscripto en fecha 10/01/2018 entre este Municipio y el señor Guillermo Andrés Quiroz, a través del cual este último se comprometió a realizar una presentación con una duración de veinte minutos, el día 12/02/ del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza N° 11947; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Tesorería – Subsecretaría de Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, en concepto de pago por actuación, la suma total de \$ 15.000.-mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos N° 383587/1 del Banco Provincia del Neuquén, a nombre del Sr antes mencionado, C.U.I.T. N° 20-29736047-8, CBU N° 09700031-55003835870013, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0165/2018: Art 1º) Aprueba el Acuerdo suscripto con fecha 18/01/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma TARJETA NARANJA S.A. en carácter de continuadora de Tarjetas Cuyanas S.A. a través del cual esta última se compromete a abonar la suma de \$ 1.017.832,40.-en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 339.277,47.- en concepto de deuda correspondiente al tributo Derechos por Publicidad y Propaganda, por los periodos 2008 a 2013, inclusive; obligándose a desistir de la acción y del derecho en autos caratulados: “ Tarjetas Cuyanas S.A.C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción Procesal Administrativa “ (Expte N° 6569/16), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén, soportando esa firma los gastos, costas y costos que se regulen oportunamente; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza al Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Dr. Ángel Adrián Quirinali, a tramitar la homologación del Acuerdo aprobado en el Artículo 1º) en autos caratulados: “Tarjetas Cuyanas S.A.C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” (Expte N° 6569/16), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONVENIO

DECRETO N° **0166/2018: Art 1º)** Aprueba el Convenio suscripto con fecha 18/01/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la firma TARJETA NARANJA S.A. En carácter de continuadora de Tarjetas Cuyanas S.A. a través del cual esta última se compromete a abonar la suma de \$ 1.027.279,90.- de acuerdo al Anexo I que forma parte del mismo, en concepto de deuda correspondiente al tributo Derechos por Publicidad y Propaganda, por los periodos 2014 a 2017, inclusive; en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 342.426,63.-, con vencimiento la primera de ellas a los cinco días de la suscripción del Convenio y las dos restantes a los treinta y sesenta días del primer vencimiento, respectivamente; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0145/2018: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Héctor Rodolfo Anselmi, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 828/17.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 5623- Año 2016.-

DECRETO N° **0146/2018: Art 1º)** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Annabella Mercedes Rinaldi, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 756/17.-

Art 2º) Revoca la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1934- Año 2015.-

DECRETO N° **0147/2018: Art 1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr Omar Adolfo Busqueta, en su carácter de apoderado de la firma Radiodifusora Patagónica S.A. en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 830/17.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 10168- Año 2015.-

DECRETO N° **0148/2018: Art 1º)** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Evaristo Del Carmen Muñoz, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada

tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación-, por Dictamen N° 811/17.-

Art 2º) Revoca la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 2211- Año 2017.-

DECRETO N° 0149/2018: Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Katherine Vanessa Savignones Fuentealba, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 833/17.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7123- Año 2015.-

DECRETO N° 0150/2018: Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Italo Raimondo Mariano Nieddu, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Manuel López, en representación de la firma Nieddu – Nieddu S.H., en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para revertir la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 834/17.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1706- Año 2017.-

DECRETO N° 0151/2018: Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Marcelo Alfredo Gimenez, en su carácter de socio gerente de la firma El ALJIBE S.R.L., en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 031/18.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 10274- Año 2015.-

DECRETO N° 0152/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Antonio Millan; con patrocinio letrado del Dr. Marcelo Luis Sterz en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 798/17.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N°2), tramitada bajo Expte. TMF N° 6492- Año 2017.-

DECRETO N° 0153/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Dignelia del Carmen Aedo Salazar, por cuanto sus argumentos no tienen entidad

suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 826/17.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 6402-Año 2016.-

DECRETO N° 0154/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. José María Iturburu, en representación de la firma Telefónica Móviles de Argentina S.A., con patrocinio letrado de los Dres. Jorge Luis Fagalde Ulloa y Analía Lucarini, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 009/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. N°s. 8193 y agregado 9713-Año 2013.-

DECRETO N° 0155/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Vanina Alejandra Gatica, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 037/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N°1), tramitada bajo Expte. TMF N° 1062944 -Año 2017.-

DECRETO N° 0156/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los Dres. Rodolfo Paulo Formaro y Pablo Joaquín González, en su carácter de apoderados de la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 067/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte. TMF N° 7732 -Año 2016.-

DECRETO N° 0157/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Daniel Villoldo, en carácter de Socio Gerente de la firma AKROSNQN S.R.L., en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 062/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte. TMF N° 4731 -Año 2016.-

LOTEOS VENTAS

DECRETO N° 0141/2018: Adjudica en venta a favor del Sr. José Bernardo Riquelme, el inmueble individualizado como Lote 24 de la Manzana 6 del barrio Islas Malvinas, sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6906-0000, con una superficie de 270,43 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-4669/91; conforme lo establecido en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 5244.-

DECRETO N° 0142/2018: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del Sr. Antonio Tarifeño, y de la Sra. María Elena Quiñiñir, respecto del inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana 12 del barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2422-0000, con una superficie de 181,03 m², que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 2318-4670/91; que fuera efectuada por Decreto N° 0882/98, Artículo 2°), por incumplimiento de las obligaciones contraídas en las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del respectivo Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta dicha adjudicación conforme a la Cláusula Séptima del mismo.-

Art.2°) Adjudica en venta el inmueble descripto en el Artículo 1°) a favor de los Sres. Juan Miguel Acuña Santos, y Marisa Elena Escobar Acuña, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

DECRETO N° 0144/2018: Art.1°) Adjudica en venta a favor de la Sra. María Azucena Castro, el inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana 32 del barrio Valentina Sur -Etapa III, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-4285-0000, con una superficie de 202,72 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. N° 3796-0794/04, conforme lo establecido en las Ordenanzas N°s. 9953 y 11154.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RECURSOS

DECRETO N° 0161/2018: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Héctor Eduardo Coto, contra la Resolución N° 0931/17 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, solicitando un resarcimiento económico por los daños producidos en el vehículo de su propiedad durante el tiempo que estuvo detenido a causa de ser secuestrado por agentes de tránsito municipales; en virtud de que no agrega hechos ni pruebas nuevas que permitan desvirtuar los fundamentos de la Resolución; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- (Dictamen N° 069/18) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0127/2018**: Reubicar funcional mente a partir del 26/02 del corriente a la Ag. Cañuqueo Dora L.P. N° 44632 desde la Dirección de Mayordomía dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales a la Dirección Municipal de Resguardo de inmuebles Públicos - Dirección de Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0128/2018**: Fija el Precio Testigo de combustible a partir del 06/02/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SÚPER:	\$ 19,369
NAFTA INFINIA:	\$ 21,989
DIESEL 500:	\$ 21,179
INFINIA DIESEL:	\$ 23,889

RESOLUCIÓN N° **0129/2018**: Fija el precio testigo de combustible a partir del 06/02/2018 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SÚPER	
NAFTA INFINIA	
DIESEL 500:	\$ 21,18
EURO DIESEL	

RESOLUCIÓN N° **0130/2018**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" N° 0015-00043524 por la suma de \$ 3.684.- de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al abono mensual por enlace transparente de Fibra Óptica del tipo punto a punto entre el Palacio Municipal y Cementerio Barrio Progreso, período diciembre/2017.-

RESOLUCIÓN N° **0140/2018**: Designa a los miembros que integrarán la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas - UGAP - según el siguiente detalle:

TITULAR
Gancedo, Priscila Natalia L.P. N° 8340

SUPLENTE
Sandoval, Graciela Alejandra L.P. N° 43156

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0135/2018**: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0004-00000787 por un importe de \$ 58.191,40 a la firma Provedora Del Sur de Zinni Vicente Gino, por la

adquisición de 10.033 unidades de frutas de estación, para ser distribuidas en las distintas dependencias municipales, dentro del marco “Desayuno Saludable”, en el período comprendido entre el 8 y 11/11//2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0137/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 16.400.- en carácter de reintegro, a la Agente Carolina Paola Magnalardo, de acuerdo a lo actuado en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0138/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 451,63.-en carácter de reintegro, a la Ing. Silvia R. Gutierrez de acuerdo a lo actuado en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0139/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo “B” N° 0006-00000361 por un importe de \$ 180.988,80.- a la firma La Hispana S.R.L, por la adquisición de 3620.50 kg. de pan, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes de noviembre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0126/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000048, de la firma Villaroel Ortiz Domingo Ruben, por un importe de \$ 208.800.- por la contratación de un camión para riego de calles, en el periodo comprendido entre el 1º y 31/12/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0132/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00000885 y N° 0003-00000886 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma total de \$ 410.000.- por el servicio de alquiler de (2) motoniveladoras tipo Caterpillar, durante el mes de noviembre/2017, con destino a realizar tareas en distintas calles de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0133/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00000840 y 0003-00000841 a la Empresa Confluencia de Sarita Stekli por un total \$ 410.000.- por el servicio de alquiler de (2) motoniveladoras tipo Caterpillar, durante el mes de Octubre/2017, con destino a realizar tareas en distintas calles de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0134/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0002-00000006, de la firma Frades Ailin Rayen por \$ 8.820.-, correspondiente a horas trabajadas con camión volcador durante el mes de octubre/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0136/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000016, de la firma Servicios Guzman de Guzmán Guzmán Margarita Ivonne por un importe de \$ 66.756.-, por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, en el período comprendido entre el 18 y 31/12/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0131/2018: Art 1º) Identificar unívocamente como “Pavimentación Barrio Belgrano Cuadrante entre Calles Minas – Comahue – Boerr – Linares” a la obra que es objeto del Concurso de Precios OE N° 16/2017, adjudicada a la empresa PERFIL S.R.L. mediante Resolución N° 1079/2017 de la Secretaría de Obras Públicas, en la suma de \$ 5.953.945,96.- y un plazo de ejecución de noventa días corridos.-

Art 2º) Por la Dirección General de Contrataciones, dependiente de ésta Secretaría de Obras Públicas, procede a la confección y suscripción de la adenda al Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 22/12/2017, en función de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la presente.-

Art 3º) Notifica a la empresa PERFIL S.R.L. adjudicataria del Concurso de Precios N° 16/2017, para que se proceda a la adecuación de la Póliza de Caución N° 820.779 de Alba Compañía Argentina de Seguro S.A., constituida oportunamente en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 12/2018: Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco II para el día 07/03/2018 a partir de las 18:00 hrs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Ignacio Rivas y Domene con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Tratamiento del Presupuesto Participativo 2018.-

DISPOSICIÓN N° 13/2018: Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Don Bosco II para el día 07/03/2018 a partir de las 19:00 hrs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Ignacio Rivas y Domene con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe Gestión año 2017.-

DISPOSICIÓN N° 15/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Terrazas Del Neuquén para el día 07/03/2018 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Cabellera del Frio 720 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-

-Tratamiento del Presupuesto Participativo 2018.-

DISPOSICIÓN N° **16/2018**: Convoca Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Terrazas Del Neuquén para el día 07/03/2018 a partir de las 20:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Cabellera del Frio 720 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Informe de gestión.-
- Informe contable.-

DISPOSICIÓN N° **17/2018**: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Anibal Sapere para el día 16/03/2018 a partir de las 21:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Cabo de Hornos y Carmen de Patagones con el siguiente orden del día

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Obras a construir con el Presupuesto Participativo 2018.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **07/2018**: **Art 1º)** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra Ancaten Mirta Elizabeth, esposa del Sr. Posada Miguel socio/suministro N° 168587.-

Art 2º) Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF- a que reintegre el costo de los avisos de corte y de revisión de medidor en el caso de que se hubieran percibido oportunamente

**BIENESTAR SOCIAL
VIVIENDAS**

DECRETO N° 0143
NEUQUÉN, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 7000410-R-12, el Decreto N° 1056/16 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que los señores DANIEL DARÍO RIFFO, D.N.I. N° 27.646.282, y KARINA ELIZABETH BARRIA CALVIN, D.N.I. N° 93.357.850, son beneficiarios del inmueble destinado a vivienda unifamiliar e identificado como Lote 9 de la Manzana 7 del Plan 140 Viviendas del barrio Valentina Sur;

Que los nombrados suscribieron en fecha 20 de marzo de 2017, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometieron a abonar la suma de \$ 204.907,29, establecida por Decreto N° 1056/16, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 10 de abril de 2017;

Que obra en las actuaciones nota de fecha 03 de agosto de 2017 del señor Riffo dirigida a la Subsecretaría de Tierras, manifestando la intención de realizar la cancelación del saldo de cuotas a las que se comprometieron;

Que por Nota N° 132 de fecha 26 de septiembre de 2017, la División Fiscalización de Recursos, con las intervenciones de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, informa que a esa fecha no se encontraban cuotas vencidas impagas;

Que con fecha 11 de octubre de 2017, se presentan los beneficiarios, ofreciendo cancelar el saldo del precio del lote por la suma de \$ 198.760,08, correspondiente al capital de las cuotas 10 a 300;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales correspondientes;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta

efectuado, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y el ahorro de la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 042/18, manifiesta no tener observaciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que tomó conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR de forma excepcional el ofrecimiento efectuado por los señores ----- **DANIEL DARÍO RIFFO, D.N.I. N° 27.646.282,** y **KARINA ELIZABETH BARRIA CALVIN, D.N.I. N° 93.357.850,** en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 9 de la Manzana 7 del Plan 140 Viviendas del barrio Valentina Sur, establecido en el Decreto N° 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del ----- presente Decreto.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes -----al cobro que surja del presente y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

VISTO:

El Expediente OE N° 4330-M-17, la Ordenanza N° 13638 y el proyecto de reglamentación de dicha Ordenanza elaborado por la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes han solicitado abonar en cuotas los Derechos de Edificación y la Flexibilización de Indicadores;

Que se estima conveniente otorgar a dichos contribuyentes distintas alternativas para que regularicen su situación con este Municipio;

Que por la Ordenanza N° 13638, se determina un régimen especial de financiación para los Derechos de Edificación y la Flexibilización de Indicadores;

Que el Artículo 95º), Anexo I, de la Ordenanza N° 10383, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer regímenes de regularización de las deudas tributarias y/o presentación espontánea y/o planes de pago en cuotas, siempre que no estipulen quitas de capital;

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13638, corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal su reglamentación;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 809/17, manifiesta no tener observaciones que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la reglamentación de la Ordenanza N° 13638, que como **ANEXO** -----I, forma parte del presente Decreto, por la cual se establece un régimen especial de financiación para los Derechos de Edificación y la Flexibilización de Indicadores.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes
-----de la Subsecretaría de Obras Particulares -Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno
-----y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
//ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0169
NEUQUÉN, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 7174-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de febrero de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, mediante el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU – CCP – Gas Oil) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, este Municipio inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.646.384,03, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación de aportes SISTAU – CCP correspondiente al mes de noviembre de 2017, de conformidad al antecedente Nº 12 de dicha Acta;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 04/18, tomaron

conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública y la Dirección General de Auditoría Interna –Contaduría Municipal-;

Que por Dictamen N° 039/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que por Pase N° 147/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: “Transferencia”, cuenta con crédito para lo requerido, y aclara que se procedió a registrar el Preventivo N° 9218 – AA 86578;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de febrero de 2018 entre -----la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 2.646.384,03)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU – CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de noviembre de 2017, de conformidad al antecedente N° 12 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: ----- “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: “Transferencia”, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de -----estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0170
NEUQUÉN, 23 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 7313-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta el día 22 de enero de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito, informa respecto de la compensación económica a percibir por la empresa INDALO S.A. en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de noviembre de 2017;

Que la Ordenanza Nº 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa INDALO S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza Nº 11844; no obstante, el Cuadro Tarifario determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

Que asimismo, el Artículo 5º) de dicha Ordenanza autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia tarifaria de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios, conforme a la Ordenanza N° 12800, siendo el mismo de \$ 330.068,40, que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de noviembre de 2017 de \$ 479.981,94, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13374, por la suma de \$ 149.913,94;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Acta Acuerdo suscripta el día 22 de enero de 2018, entre este Municipio y la empresa INDALO S.A., las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 1.664.823,56 -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 6/18);

Que mediante Dictamen N° 041/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal, que formular al respecto;

Que por Pase N° 148/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con suficiente crédito presupuestario para lo requerido; y que se procedió a registrar la carga del Preventivo N° 9219-9220-AA86582 86583;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta el día 22 de enero de 2018 entre la -----**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros **INDALO S.A.**, mediante la cual se reconoce la diferencia tarifaria correspondiente a la aplicación del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13374 por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL**

SEISCIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.421.620,40), del mes de noviembre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.664.823,56)**, que resulta de descontar a la suma mencionada en el Artículo 1º) del presente, el monto de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 756.796,84)**, referente al Fondo Municipal de Transporte Urbano percibido por la empresa directamente a través del SUBE del mes de noviembre de 2017; con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia" del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de -----estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección -----Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0171
NEUQUÉN, 23 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 6692-M-17 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de enero de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora Indalo S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se procedió a renovar el Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A en el que se constituyó el Contrato de Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad, para el recorrido de los Ramales 17 y 2;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autorizó a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa Indalo S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por el Decreto Nº 0284/16 se actualizó la estructura de costos, determinando el nuevo Cuadro Tarifario para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad;

Que por Decreto Nº 0571/16, se amplió el permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A., en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13;

Que en la Cláusula 5.2 de ambas Actas aprobadas, la Municipalidad

garantizó a la empresa PEHUENCHE S.A. la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU - CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto no se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 395.116,07 a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil, correspondiente al mes de octubre de 2017 y de conformidad al Informe de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte-;

Que previo a la suscripción del Acta mencionada, intervinieron los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 170/17, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que mediante Dictamen N° 024/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Pase N° 53/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con suficiente crédito presupuestario para lo requerido;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de enero de 2018 entre la -----**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 395.116,07)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de octubre de 2017; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de -----estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIO

DECRETO Nº 0162
NEUQUÉN, 23 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 5655-M-17 y el Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA -INTA-**; y

CONSIDERANDO:

Que la producción urbana y periurbana de hortalizas es una fuente de provisión de alimentos cercana a la ciudad que tiene como ventaja trabajar con mercados de proximidad, como lo constituyen las ferias que funcionan en el ámbito del Municipio;

Que asimismo, el reciclado de los residuos que aporta la ciudad permite convertirlos en insumos a ser utilizados tanto en los espacios verdes como en los destinados para la producción de alimentos;

Que en virtud de ello, se suscribió el Convenio citado en el Visto, el cual tiene como objetivo establecer un marco de actuación para la colaboración en actividades de cooperación científica, técnica y académica para el logro de los propósitos perseguidos, tales como: acciones de investigación y desarrollo orientadas a resolver problemáticas de los sistemas de producción, cadenas de valor y territorios, incorporando elementos para la innovación tecnológica; realización de estrategias comunes en un sistema integrado de transferencia y extensión que mejore el acceso de los productores a las tecnologías apropiables y al avance organizacional; entre otras;

Que el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde su firma;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 665/17-;

Que tomó conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase Nº 475/17);

Que el señor Subsecretario de Empleo y Economía Social (Pase Nº 09/17) eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 22 de -----enero de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPE-CUARIA -INTA-**, el cual tiene como objetivo establecer un ámbito de actuación para la colaboración en actividades científicas, técnicas y académicas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Humano, hágase -----llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio Marco de Cooperación aprobado al **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA -INTA-**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
N.M.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**TRÁNSITO
CIRCULACIÓN**

**DECRETO Nº 0160
NEUQUÉN, 23 FEB 2018**

VISTO:

El Expediente OE Nº 6968-M-17; las Ordenanzas Nºs. 8201 "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación- Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana- (Informe Nº 30/17); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa solicitó se analice la posibilidad de implementar un sistema de manos únicas en las calles que se encuentran dentro del cuadrante formado por las calles: El Chocón-Fava, Leguizamón, Lanín-Copahue y Río Negro;

Que en ese sector de la ciudad, ubicado en uno de los barrios más antiguos, las calles son angostas y el flujo de vehículos ha ido en aumento;

Que lo propuesto forma parte de la segunda etapa del proyecto que ha tenido inicio en las calles Guiñazú, Cerros Colorados y en el sector ubicado al Sur de calle Fava, en las calles que confluyen sobre el boulevard Los Castaños;

Que de llevarse a cabo lo requerido, todas las calles paralelas a la avenida Olascoaga, entre calles Leguizamón y Río Negro, en su recorrido hasta el corredor de las calles El Chocón-Fava, quedarán incluidas dentro de un sistema de manos únicas, lo cual facilitará tanto el ingreso como el egreso entre el barrio Villa María y el área central;

Que por lo expuesto, se sugiere asignar único sentido de circulación a las calles ubicadas en el cuadrante antes mencionado;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre el área pertinente de la Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos- y los sectores con competencia en la materia;

Que, asimismo, la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de

Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 029/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa no tener observaciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de decreto;

Que la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación Norte-Sur a las siguientes calles del ----- barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- **Don Bosco** entre calles Lanín y Fray M. Esquiú.
- **Don Bosco** entre calles Fray M. Esquiú y Fava.-

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación Sur-Norte a las siguientes calles del ----- barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- **Koessler** entre calles Fava y Tunuyán.
- **Lainez** entre calles Fava y Lanín.
- **Misiones** entre calles Fray M. Esquiú y Lanín.-

Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación Oeste-Este a las siguientes calles del ----- barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- **Echeverría** entre calles Don Bosco y Misiones.
- **Fray M. Esquiú** entre calles Don Bosco y La Pampa.
- **Fray M. Esquiú** entre calle La Pampa y avenida Olascoaga (hasta el carril de mano Sur-Norte).
- **Pacheco** entre avenida Olascoaga y calle Corrientes.
- **Pacheco** entre calles Corrientes y Río Negro.
- **Tunuyán** entre calles Koessler y Misiones.
- **Güiraldes** entre calle Misiones y avenida Olascoaga (hasta el carril de mano Sur-Norte).

- **Lavalle** entre avenida Olascoaga y calle Río Negro.-

Artículo 4º) ASIGNAR único sentido de circulación Este-Oeste a las siguientes calles del ----- barrio Villa María de la ciudad de Neuquén:

- **López y Planes** entre calle Corrientes y avenida Olascoaga (hasta el carril de mano Norte-Sur).
- **Echeverría** entre avenida Olascoaga y calle La Pampa.
- **Fray M. Esquiú** entre calle Don Bosco y la continuidad de ésta última que llega a calle Fava, ubicada a 50 metros al Oeste del primer tramo.
- **Dorrego** entre calles Río Negro y Corrientes.
- **Dorrego** entre calle Corrientes y avenida Olascoaga (hasta el carril de mano Norte-Sur).
- **General Paz** entre avenida Olascoaga y calle La Pampa.
- **General Paz** entre calles La Pampa y Misiones.-

Artículo 5º) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de las calles ----- mencionadas del barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras -----y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 7º) Por la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-, infórmese -----a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 8º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito Subsecretaría de -----Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ----- Coordinación; de Movilidad Urbana; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.